



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2022-MDSJB/AYAC

Ayacuchó, 14 de diciembre del 2022

VISTOS:



Opinión Legal N° 048-2022-MDSBJ/DAJ, informe N° 189-2022-MDSJB-OAF/MAGLL e Informe N° 205-2022-MDSJB-OPP/MAP, sobre la aprobación de la **DIRECTIVA N° 007-2022-MDSJB/AYAC**, Lineamientos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT - Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, del artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27972 Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, y sus modificatorias, los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, denotándose el de la legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República tiene como objetivo "(.)propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;



Que, de acuerdo con lo expresado por el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, referido al objeto de la Ley se tiene "(.) cuando en ella se mencione el control interno, se entiende este como control interno Gubernamental a la que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema de control y de la Contraloría General de la República", y;



Que, los Gobiernos Locales cumplen las normas municipales a través de Resoluciones de Alcaldía, los cuales de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



asuntos de carácter administrativo de las Municipalidades; y de acuerdo al numeral 3 del Artículo 52° indica que la acción contencioso – administrativa, contra los acuerdos del concejo municipal y las resoluciones que resuelvan asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de la revisión del contenido de la propuesta de las directivas internas, estando en uso de las facultades conferidas de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el titular del Pliego aprueba la siguiente Resolución:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA N° 007-2022-MDSJB/AYAC,** Lineamientos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT - Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto en todos sus extremos, toda directiva y norma Interna municipal que se oponga a la directiva aprobada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. –VIGENCIA, la presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación en la página web de la Entidad y, la transcripción de la presente resolución de aprobación de la Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o menores a 8 UITs de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; a todas las Unidades Estructuradas, para su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA